



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

IPETA

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 21 de abril de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la realización de las obras o servicios para las que se solicita subvención correspondientes a las Memorias valoradas redactadas, que se ejecutarán con cargo al Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas del año 2016.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde, como responsable de la Entidad Promotora del mencionado Programa, para realizar las actuaciones precisas para la solicitud ante el Servicio Público de Empleo Estatal de la Subvención correspondiente, la cual asciende a la cantidad de 158.125,50 euros

Tercero. Asumir el compromiso de cofinanciación de la parte de coste de la obra no subvencionada por el Servicio Público de Empleo Estatal, que se corresponde con la parte de los costes salariales, equipamiento y materiales para los trabajadores contratados con cargo al Plan de Zonas Rurales Deprimidas no cubiertas por la Subvención solicitada, la cual asciende a la cantidad de 23.928,75 euros."

Cuarto. Efectuar la correspondiente encomienda de gestión al Organismo Autónomo Local Iniciativa para la Promoción Económica de Talavera (O.A.L. IPETA), de la gestión, incluida la selección y contratación de los trabajadores, para la realización de las obras o servicios para las que se ha solicitado la subvención correspondiente a las Memorias valoradas redactadas, que se ejecutarán con cargo al Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas del año 2016.

Quinto. El Ayuntamiento realizará las aportaciones financieras necesarias en el presupuesto del O.A.L. IPETA para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven de la presente encomienda.

Sexto. La encomienda realizada en virtud del presente acuerdo, no produce cambio de titularidad de la competencia, ni afecta a su ejercicio den el ámbito de las decisiones jurídicas que hayan de adoptarse con carácter precio a la ejecución encomendada.

Séptimo. La presente Encomienda de Gestión para ser eficaz, requiere la aceptación por el Órgano competente del O.A.L. IPETA, a través del correspondiente acuerdo expreso y de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Octavo. Una vez aceptada la Encomienda de Gestión, el plazo de vigencia de la misma se extiende por el tiempo de duración del Plan Especial de Zonas Rurales Deprimidas de 2016 y hasta su completa justificación, salvo renuncia de cualquiera de las partes con un preaviso de dos meses.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la preinserta propuesta en sus propios términos.

Talavera de la Reina 23 de mayo de 2016.-El Presidente O.A.L. IPETA, Arturo Castillo Pinero.

N.º I.- 3415